



Cápsula N°3: Sistema de Salud y Seguridad laboral

Radios Canal95, FM Plus, FM Quiero y el Fondo para la Educación Previsional de la Subsecretaría de Previsión Social del Gobierno de Chile presentan:

¡Mi previsión, Mi Futuro! Un proyecto de educación previsional.

Aquí encontrarás la información necesaria sobre los beneficios y obligaciones de nuestro sistema previsional, que te permitirá tomar mejores decisiones para tu futuro y el de tu familia.

¡Bienvenidos!...

¿Sabes cómo te protege el Sistema de Seguridad y Salud laboral?

En Chile, nuestro Sistema Previsional contempla un régimen de protección de Salud y Seguridad Laboral, cuyo objetivo es proteger a las y los trabajadores ante accidentes y enfermedades producidas por causa o con ocasión del trabajo.

Creado en 1968, el Seguro Social Obligatorio contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales ofrece prestaciones por enfermedades profesionales, accidentes laborales y de trayecto.

¿Y qué es accidente laboral?

Es todo aquél accidente que le ocurre al trabajador o trabajadora durante su jornada laboral, pudiéndole provocar incapacidad temporal o permanente, o muerte.

También considera a aquellos accidentes ocurridos en acciones gremiales, capacitaciones, o cualquier actividad relacionada con la labor que desempeña.

¿Qué es un accidente de trayecto?

Son los que ocurren en el camino que realiza el o la trabajadora entre la entrada de su casa y la entrada al lugar de trabajo, tanto de ida como de regreso. Incluye también los trayectos entre dos empleos, siendo responsabilidad del empleador gestionar y derivar a la persona a un centro asistencial.

Además, es deber del empleador realizar la denuncia en un plazo no mayor a 24 horas desde que ocurre el hecho. Si el empleador no lo hace, pueden hacerlo también la o el trabajador accidentado, el Comité Paritario de Higiene y Seguridad de la empresa o el médico que lo atendió.

 [miprevisionmifuturo](https://www.facebook.com/miprevisionmifuturo)  [miprevisionmifuturo](https://www.instagram.com/miprevisionmifuturo)  [@miprevisionmifuturo](https://twitter.com/miprevisionmifuturo)



Esta es una iniciativa financiada por el Fondo para la Educación Previsional (FEP), administrado por la Subsecretaría de Previsión Social del Gobierno de Chile.
www.previsionsocial.gob.cl





MI PREVISIÓN MI FUTURO

UN PROYECTO DE EDUCACIÓN PREVISIONAL

Si eres trabajador como dependiente, es decir, con contrato, la empresa deberá asumir la cotización del Seguro, cuya tasa base es de 0,90% de la renta imponible. Esta puede incrementarse según el grado de riesgo de la labor que desempeñas. Junto a esta cotización, el empleador paga también la cotización del Seguro para el Acompañamiento de Niñas y Niños, conocido como Ley Sanna, que asciende a 0,03%

¿A quiénes protege?

- A los trabajadores y trabajadoras dependientes con contrato, escriturado o no. Incluye a los y las trabajadoras de casas particulares y aprendices.
- También a los funcionarios y funcionarias de la administración civil del estado, municipales y de instituciones administrativamente descentralizadas del estado.
- Además, a los Estudiantes que ejecutan trabajos que signifiquen una fuente de ingresos para el respectivo plantel.

¿Cuáles son los beneficios?

- La cobertura médica ante accidentes laborales, de trayecto, y, enfermedades profesionales.
- La rehabilitación y medicamentos.
- Las licencias médicas (permiso de ausencia laboral).
- El Subsidio por Incapacidad Laboral (pago por licencia médica).
- Las pensiones por muerte o invalidez de origen laboral.
- Y la prevención de riesgos laborales.

¿Qué debo hacer entonces si tengo un accidente laboral o de trayecto?

- Debes informar a tu empleador de inmediato, quien tendrá que derivarte al establecimiento de salud de la mutualidad que tenga convenio.
- Si no eres derivado por tu empleador, puedes asistir por tus propios medios al centro asistencial más cercano.
- Una vez atendido, la institución de salud emitirá un dictamen que deberás presentar en la mutualidad respectiva.

Escucha cada semana nuestras cápsulas radiales en FM Plus, Canal95 y FM Quiero. Síguenos en nuestras redes sociales y encuéntranos en el sitio web www.miprevisionmifuturo.cl.

Esta es una iniciativa financiada por el Fondo para la Educación Previsional (FEP), administrado por la Subsecretaría de Previsión Social del Gobierno de Chile.



Esta es una iniciativa financiada por el Fondo para la Educación Previsional (FEP), administrado por la Subsecretaría de Previsión Social del Gobierno de Chile.

www.previsionsocial.gob.cl

